

Asunción, Julio de 2016

### **A CLIENTES PERSONAS JURIDICAS DE SOLAR FINANCIERA**

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a Uds. con el objeto de poner a su conocimiento la vigencia de la Resolución N° 345 del 7 de setiembre de 2015, emitida por la Secretaría de Prevención y Lavado de Dinero (SEPRELAD). Al respecto, les manifestamos cuanto sigue:

El Art. 3° de la citada Resolución obliga a las entidades supervisadas por el Banco Central del Paraguay a comunicar a sus clientes, personas jurídicas cuyas sociedades cuentan con acciones al portador, al cumplimiento de lo establecido en la misma. Para el efecto, le informamos que el texto in extenso de la Resolución N° 345/15 está publicado en el portal [www.seprelad.gov.py](http://www.seprelad.gov.py).

#### **En su carácter de clientes, la Resolución cita los siguientes requerimientos.:**

1. Identifiquen e individualicen a cada uno de sus accionistas y porcentaje de sus acciones.
2. Las acciones al portador de la sociedad sean convertidas a nominativas o en su defecto, procedan a depositar sus títulos en una entidad del Sistema Financiero Nacional, identificando al beneficiario final de cada acción.
3. Si la sociedad estuviese constituida en el extranjero, con capital representado por acciones al portador, deberá su representante realizar una declaración jurada ante Notario Público, identificando a los beneficiarios finales con Nombres, Apellidos, Nacionalidad, Documento de Identidad o Pasaporte, domicilio legal y dirección de correo electrónico. Igual requisito deben cumplir aquellas sociedades que desarrollan sus actividades en el país y que tengan como accionistas a sociedades constituidas en el extranjero.
4. En casos justificados, podrían mantenerse exentos de estas obligaciones a los propietarios de acciones que no representen más del 10% del importe total del capital accionario de la sociedad.
5. Nos mantengan informados de las variaciones que puedan sufrir tanto en el capital social como la cantidad acciones.

Para dicho efecto, solicitamos puedan enviar el "Formulario de Identificación del Beneficiario Final" que se adjunta con los datos requeridos y remitirlo a la sucursal más cercana o por correo escaneado a [analisis\\_corporativo@solar.com.py](mailto:analisis_corporativo@solar.com.py) ; [cumplimiento@solar.com.py](mailto:cumplimiento@solar.com.py)

Desde ya le agradecemos su colaboración, aprovechando para saludarlo muy atentamente.